



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo a horas 10:00 a.m., estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 017-2021-UTEA-CU, del 04 de noviembre de 2021, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y el por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA


El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles del colegiado.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron injustificadamente los siguientes miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 2) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 3) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Alberto Mamani Castro, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.
- 5) Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No habiendo quórum reglamentario, los consejeros universitarios asistentes, por unanimidad, acordaron llevar a cabo la sesión extraordinaria de Consejo Universitario el día 05 de noviembre de 2021, a las 05:00 p.m., con la misma agenda. Pasando a suscribir los asistentes, dando fe el Secretario General que, al final de la misma, suscribe.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo a horas 05:00 p.m., estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 017-2021-UTEA-CU, del 04 de noviembre de 2021, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y el por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General dio lectura la lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros del colegiado, de los diez (10) integrantes hábiles:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.

No asistieron injustificadamente cinco (05) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles:

- 1) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 2) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 3) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Alberto Mamani Castro, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.
- 5) Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

El Secretario General del Consejo Universitario informó al Presidente del colegiado que no hay quórum reglamentario.

En este acto el Presidente, hizo mención a la Ley Universitaria N° 30220, respecto del Consejo Universitario, manifestó que la inasistencia de los estudiantes no invalida las sesiones, al respecto sometió a consideración de los asistentes.

La Dra. Carolina Soto, solicitó se verifique el quórum, por cuanto, el Dr. Bustillos Palomino se encuentra en uso físico de vacaciones, siendo el titular, el encargado no puede asistir a la sesión, el quórum estaría disminuyéndose, entonces, si el quórum es 07, en las experiencias anteriores el quórum se determinaba con 05 ó 06, hoy tenemos 05 docentes. Por lo que solicitó analizar sobre el quórum.

El Presidente, informó que, si bien se encuentra en vacaciones, sea puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria, todavía está en estudio; ya en la próxima sesión se determinará; teniendo en cuenta, además, la SUNEDU, de la situación de las anteriores sesiones señaló, los docentes que se encuentra de vacaciones siguen siendo parte de los órganos de gobierno, que tienen que ser convocados, mientras no se designa a una persona que lo reemplace y que pueda ser inscrita su condición en la SUNEDU.

El Secretario General informó sobre ingreso a la sala virtual del estudiante de Zenón Arce Álvarez.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-ACURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00284

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que para el quórum tiene que haber la representación de estudiantes, tiene que haber algún mecanismo que nos garantice, para evitar que nos observen; recomendó actuar bajo el ordenamiento legal de la Universidad. Si las autoridades docentes superáramos el quórum mínimo no habría ningún problema la asistencia o no de estudiantes, en este caso, necesariamente hacemos el quórum con ellos, por lo que no podemos empezar.

El Presidente, por su parte, consultó los segundos después que ha ingresado Zenón Arce se puede considerar o no, como parte del quórum. La Dra. Carolina Soto dijo que si se puede considerar. El Dr. Toribio sugirió esperar el ingreso de la señorita Nuria Huamán, para hacer el quórum. Por lo que el Presidente consultó al Secretario General sobre la cantidad de los miembros del Consejo Universitario. Al respecto, dicho secretario informó que son diez (10), con el estudiante que acaba de ingresar son seis (06) miembros hábiles de los diez (10) integrantes hábiles de órgano colegiado. Por lo que la consejera Soto Carrión consideró que hay quórum. Ante ello, el Presidente afirmó que si en efecto hay quórum reglamentario. Por tanto, dispuso el Presidente iniciar la sesión extraordinaria de Consejo Universitario; para ello invocó que las participaciones sean puntuales y breve, referido al tema.

En consecuencia, la sesión de Consejo Universitario pasó a desarrollar en el siguiente orden:

## II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de desarrollar la sesión con la mayor celeridad, para atender los asuntos urgentes de la universidad.

## III. LECTURA DE AGENDA:

- 1) Ratificación de Resoluciones Rectorales N° 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119-2021-UTEA-R.
- 2) Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado Académico N° 0103, 0104, 0114, 0115, 0116, 091 y oficios N° 0129, 004, 017, 018, 019 y 020-2021-UTEA-VRI.
- 3) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación N° 019, 023, 024-2021-UTEA-VRI.
- 4) Informes N° 028 y 034-2021-UTEA-DPDU
- 5) Oficio N° 182-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-, sobre jubilación por límite de edad del trabajador Vicente Vargas Cama
- 6) Oficio N° 210-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH, reposición Judicial de la Srta. Edith Linn Colque Apaza
- 7) Oficio N° 070-2021-DIGAF-UTEA-AB.

## IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión se desarrolló según la precitada agenda, en el siguiente orden:

- 1) **Ratificación de Resoluciones Rectorales N° 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119-2021-UTEA-R.**

El Secretario General dio cuenta de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en el siguiente orden:

**1.1. Resolución Rectoral N° 100-2021-UTEA-R.**, del 11 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0117-2021-UTEA-VRAC de fecha 28 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: ..APROBAR, el "PROYECTO DE CURSO DE INDUCCIÓN PARA DOCENTES NOVENOS CONTRATADOS SOBRE CARPETA DOCENTE Y ADAPTACIÓN DEL SILABO A LA MODALIDAD DE

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00285

EDUCACIÓN NO PRESENCIAL", para la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, presentado por los directores de los departamentos Académicos de las Facultades de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales y de Ciencias de la Salud, el mismo que forma parte de la presente resolución".

La Dra. Carolina Soto, dijo que, según lo acordado en caso similar en sesiones anteriores, esta Resolución Rectoral no requiere su ratificación, porque las actividades, a que se refiere, son propias del Vicerrectorado Académico.

No habiendo más objeciones, el Presidente dispuso sea retirada de la agenda del Consejo Universitario, con la subsistencia de la resolución rectoral.

No se adoptó ningún acuerdo.

**1.2. Resolución Rectoral N° 101-2021-UTEA-R.**, de fecha 11 de octubre de 2021, que reconoce, con cargo a dar cuenta antes consejo universitario, al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, período 2021-2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual estará conformada de la siguiente manera: 1. Presidente, Héctor Guzmán Muñoz Díaz, 2) Secretario, Aljirio Tapia Carrasco, y 3) Miembros: Donato Ccoicca Ayquipa, Rene Ramírez Chipa, Dusan Villasante Paz, Karin Lozano Aedo Miembro, Juana Cristina Valderrama Sihuincha y Isaias Meza Sequeiros Miembro.

La Dra. Carolina Soto, preguntó si esta Comisión cuenta con reglamentación a fin de que entre al Consejo Universitario.

Al respecto el Presidente absolvió la pregunta manifestando que es un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encarga de establecer los protocolos necesarios dentro de la Universidad, por lo que pidió que el Vicerrector Académico explique al respecto.

Sobre el particular, el consejero Ely Acosta, Vicerrector Académico, dijo que esta resolución ha sido emitida a propuesta del órgano competente, dependiente de dicho Vicerrectorado.

Por su parte, el consejero Tapia Molina, dijo que los miembros del Comité han sido elegidos de acuerdo a las normas y procedimientos que existen sobre ello, está contenido en el proceso de licenciamiento; en la anterior oportunidad esta misma instancia aprobó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo que opinó a favor por su ratificación.

A su turno el CPC. Donato Ccoicca, informó que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está normado por la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2012, estas normas obligan que las empresas tengan un Comité de Seguridad y Salud en Trabajo, cuando superan a 19 trabajadores; si es menor es el Comité de Vigilancia; en cumplimiento de esta Ley, la universidad ha implementado esta unidad que se encarga de velar por la seguridad y salud en el trabajo., más aún en los tiempos de pandemia que hemos estado viviendo. En cumplimiento de dichas normas, toda empresa está sujeta a fiscalización por parte de las instancias de salud; la norma exige representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, una parte proveniente de trabajadores de confianza, y la otra parte representantes elegidos por los trabajadores.

El Presidente manifestó que dicha resolución debe ser ratificada.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 101-2021-UTEA-R., de fecha 11 de octubre de 2021, que reconoce, con cargo a dar cuenta antes consejo universitario, al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, período 2021-2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual estará conformada de la siguiente manera: 1. Presidente, Héctor Guzmán Muñoz Díaz, 2) Secretario, Aljirio Tapia Carrasco, y 3) Miembros: Donato Ccoicca

  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





*Ayquipa, Rene Ramírez Chipa, Dusan Villasante Paz, Karin Lozano Aedo Miembro, Juana Cristina Valderrama Sihuincha y Isaias Meza Sequeiros Miembro.*

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA SEÑORITA ESTUDIANTE NURIA HUAMÁN SÁNCHEZ, VA INGRESAR A LA SALA VIRTUAL, Y SIENDO FUERA DE LA HORA, PARTICIPARÁ TAN SÓLO CON DERECHO A VOZ, SIN DERECHO A EMITIR EL VOTO.

Con la autorización del pleno, la indicada representante estudiantil se incorporó a la sesión del Consejo Universitario.

**1.3. Resolución Rectoral N° 102-2021-UTEA-R.**, de fecha 11 de octubre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario, a partir del 11 de octubre de 2021, al Mag. ANGEL MALDONADO MENDIVIL, en el cargo de Director de Admisión, con todas las funciones inherentes al cargo, de la Universidad Tecnológica de los Andes. En el artículo segundo, encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a partir del 11 de octubre de 2021, al Dr. Wilmer Coaquira Coaquira, en el cargo de Director de Servicios Académicos, con todas las funciones inherentes al cargo, de la Universidad Tecnológica de los Andes. Y en el artículo tercero, encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a partir del 11 de octubre de 2021, al Ing. EDUARDO CHÁVEZ VASQUEZ, en el cargo de Director de Responsabilidad Social, con todas las funciones inherentes al cargo, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Vicerrector Académico, dijo que la fecha debe variar, ya que el Dr. Coaquira Coaquira, ha estado firmando documentos, que debe ser a partir de la fecha.

El Presidente, dijo que no es posible la petición del Vicerrector Académico, ya que la resolución es ratificada en su integridad; en su defecto, sea retirada de la agenda del Consejo Universitario.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que estas encargaturas son por dos años, según las normas de nuestra universidad, y siendo los encargados docentes contratados tienen plazo establecido, y al aprobar estas encargaturas se desnaturalizaría sus contratos; estas áreas no deben estar ocupadas por docentes contratados, cuyos contratos finalizan al término del semestre 2021-I, estaríamos contradiciéndonos, por ello las encargaturas deben estar ocupadas por docentes ordinarios. Propuso que los contratos ameritan la revisión más detallada a cargo de la Dirección de Asesoría Legal para evitar problemas, como lo ocurrido con la Defensoría del Pueblo, donde siendo el puesto de confianza, ahora por mandato judicial está siendo ocupada por una trabajadora administrativa.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que los dos docentes contratados, están por un período mucho menor a dos años, y en la resolución estaríamos aprobando por 02 años, no sería coherente con el contrato que se tiene, y con el cargo que se le va encargar; de ambos profesionales docentes, sus contratos están por el período de 2021 y 2022, que debe ser por dos semestres a más, salvo que algún reglamento establezcamos algún mecanismo que los contratos sean mayores a un año, en este caso sus contratos son por los períodos 2021 y 2022, en cambio esta resolución rectoral estaría aprobando 2021 y 2022, entonces habría una contradicción en cuanto a los docentes contratados. El vínculo laboral de dichos docentes esta por el año 2021; por lo que el Vicerrector Académico debe precisar la temporalidad de los dos docentes contratados, sin desmerecer la calidad que ellos tienen.

Por tanto, el Presidente dispuso que la Resolución Rectoral N° 102-2021-UTEA-R., sea retirada de la agenda a fin de que el Vicerrector Académico lo corrija por existir

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina*  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURIMAC  
*Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez*  
SECRETARIO GENERAL





inconsistencias en la Resolución, a fin de que se considerado en la agenda del siguiente Consejo Universitario del día martes.

**1.4. Resolución Rectoral N° 103-2021-UTEA-R.**, de fecha 12 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Decanal N° 0392-2021-UTEA-FI, de fecha 07 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, temporalmente la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería al M.SC, YHON FUENTES HUAMAN, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería do Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, por los semestres académicos 2021-I y 2o21-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y medida de emergencia sanitaria COVID-19, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad". En el artículo segundo, ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Decanal N° 0393-2021-UTEA-FI., de fecha 07 de octubre de 2021, que encarga temporalmente la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la filial Andahuaylas, al Mag. Herbert Rojas Ccopa, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, a partir de la fecha, por los semestres académicos 2021-I y 2022-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y medidas de emergencia sanitaria COVID-19, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

Al respecto el Dr. Toribio Tapia manifestó que, respecto al Mag. YHON FUENTES HUAMAN, el cargo debe estar ocupado por un docente ordinario, con grado de doctor, por lo que se invitó al Dr. Francisco Medina, para que asuma la Dirección del Departamento Académico, quien negó la propuesta, por lo que fue encargado dicha dirección al mencionado docente contratado. En el caso del Mag. Herbert Rojas Ccopa, dijo que, él es docente de ingeniería ambiental, en la Filial Andahuaylas contábamos con un docente ordinario, como el Ing. Jorge Vilchez, pero ahora está en uso físico de vacaciones por seis meses aproximadamente, esta encargatura al mencionado docente contratado es con la finalidad que brinde las orientaciones en la filial Andahuaylas a los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía, porque cuando presentan sus documentos no hay quien canalice.

La Dra. Carolina Soto, dijo estar muy preocupada con la posición del Dr. Toribio Tapia, quien no está cumpliendo las normas; estamos en proceso de supervisión por parte de la SUNEDU. La parte académica va ser revisada en forma exhaustiva por la SUNEDU; no se puede justificar que un docente de Ingeniería Ambiental se hace cargo de la Escuela Profesional de Agronomía, además de quejas que ha tenido dicho docente en el semestre anterior. Las tres encargaturas, por sí, están observadas, la ley no dice encargatura, dice por elección del voto universal. Solicitó al Consejo Universitario sea sustituido por el Dr. Francisco Medina, quien es docente ordinario.

El consejero, Tapia Molina, manifestó que nos ponemos ciegos ante la realidad, en Ingeniería no hay más docentes, también ofreció al Mag. Ángel Maldonado, tampoco quiso asumir la encargatura de Departamento Académico. Todos los docentes de la Facultad de Ingeniería tienen sus cargos. Se cuenta en la Facultad de Ingeniería con tres docentes ordinarios con grado de doctor. Francisco Medina, Ely Acosta y Toribio Tapia; en la fecha que se propuso al M.SC, YHON FUENTES HUAMAN, el Dr. Francisco Medina estaba ocupando el cargo de Vicerrector Académico encargado, quien no quiso asumir dicha función. La programación de cargas académicas no se desarrolla de lo nada. En la escuela profesional de Agronomía, la parte académica está cargo del Ms.C. Juan Alarcón Camacho, de manera integral; solamente el Mag. Herbert Rojas Ccopa, como encargado de la Sub-Dirección de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la filial Andahuaylas, asiste tan sólo para brindar orientaciones administrativas, ambas direcciones están fusionados; no hay docentes agrónomos netamente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zorón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soría Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00288

para la filial Andahuaylas, todo lo manejan desde Abancay, la Escuela Profesional de Agronomía está integrada; todos los docentes ordinarios y contratados dictan las clases para la sede Abancay y filial Andahuaylas. En la mencionada filial no se cuenta con un ingeniero agrónomo, y esto ha sido a pedido del Director de la filial, Mag. Sabino Pichihua, porque no hay quien oriente a los alumnos de la Escuela Profesional de Agronomía. El Ms. C. Juan Alarcón, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Agronomía, es el responsable de la conducción académica de dicha Escuela en la sede Abancay y filial Andahuaylas. Aclaró, que el Mag. Herbert Rojas no tiene la calidad de sub-Director de la Escuela Profesional de Agronomía de la mencionada filial, no va cumplir las funciones académicas.

El Presidente manifestó que todo está claro, ya no amerita mayor debate sobre el asunto.

El consejero Ely Acosta, dijo no se cuenta con suficiente cantidad de docentes ordinarios para que nos a gestionar a la universidad, habiendo conversado con los probables candidatos para que asuman los cargos que se les propuso.

El Presidente consultó si se ratifica o no la Resolución Rectoral N° 103-2021-UTEA-R., y preguntó a la Dra. Carolina Soto si se mantiene en su posición, quien contestó que si se mantiene en ello. En consecuencia, sometió a votación nominal:

**VOTACIÓN NOMINAL:**

**A favor de la ratificación:** 04 votos

Humberto Arévalo Mezarina

Ely Jesús Acosta Valer

Toribio Tapia Molina.

Bonifacio Robles Aguirre

**En contra de la ratificación:** 01 voto

Carolina Soto Carrión, quien manifestó que se cumpla la Ley Universitaria.

Concluida la votación, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 103-2021-UTEA-R., de fecha 12 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Decanal N° 0392-2021-UTEA-FI, de fecha 07 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, temporalmente la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería al M.SC, YHON FUENTES HUAMAN, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, por los semestres académicos 2021-I y 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y medida de emergencia sanitaria COVID-19, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad". En el artículo segundo, ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Decanal N° 0393-2021-UTEA-FI., de fecha 07 de octubre de 2021, que encarga temporalmente la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la filial Andahuaylas, al Mag. Herbert Rojas Ccopa, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, a partir de la fecha, por los semestres académicos 2021-I y 2022-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y medidas de emergencia sanitaria COVID-19, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

**1.5. Resolución Rectoral N° 104-2021-UTEA-R.,** de fecha 14 de octubre de 2021, que en su artículo primero, encarga, CON cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. ISAIAS MEZA SEQUEIROS de Sub Dirección



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay - PUNO  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay - PUNO  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo segundo, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Mag. CECILIO FLORES NOA, la Sub-Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo tercero, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. GUIDO HUAMAN SARMIENTO la Subdirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo cuarto, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. EMERSON HUARACA AEDO, la Sub Dirección de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo quinto, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, a la CPC. ANTONIETA ELIZABETH BUSTINZA ROBLES, la Sub-Dirección de Tesorería de la universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes el cargo. Artículo sexto, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Ing. WASHINGTON SOTO MOREYRA la Sub-Dirección de Proyectos y Obras de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo.

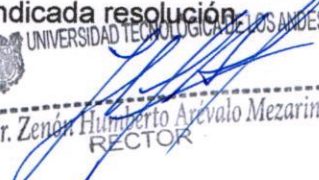
La estudiante Nuria Huamán, manifestó que el quórum era con seis personas que estaban en línea, ahora me doy con la sorpresa que con 06 personas hacen quórum, por lo que hizo la observación en el sentido que debemos sujetarnos a la legalidad; si bien es cierto que en la mañana no han asistido representantes del Consejo Universitario que pertenecen a la plana de docentes, en esta oportunidad, en la tarde, no podía asistir porque tengo clases, estoy inasistiendo, para estar presente en la sesión de hoy, solicitó que en la próxima oportunidad no se tenga estos inconvenientes y se respete la hora planificada; dijo que no se puede permitir más informalidad. Con respecto a la Resolución Rectoral N° 104-2021-UTEA-R, manifestó su desacuerdo porque las personas encargadas no han demostrado capacidad de gestión, existen demandas de SUNAFIL, todos los abusos administrativos que ha tenido la universidad, que se ven reflejadas en las demandas y multas contra la universidad, asimismo, las reparaciones civiles; entonces, quién estaba a cargo en ese entonces, quién era el Sub-Director de Recursos Humanos; no se puede ratificar a la misma persona que ha causado daño a la universidad.

Al respecto, a instancia del Presidente, el CPC. Donato Ccoicca, manifestó que las encargaturas para cada uno de los cargos, se han tenido tres temas; que no ha sido parte de la gestión anterior. En las demás sub-direcciones hemos mantenido en sus cargos por haber demostrado buena labor. Existen serias limitaciones. Hay problemas de carácter laboral que serán investigados por la Dirección de Control Interno.

Por su parte el estudiante Zenón Arce, concordó con lo manifestado por la estudiante Nuria Huamán, quien se refirió al trabajador Cecilio Flores, que en su tiempo fueron desnaturalizados de los contratos laborales, se tienen multas a causa de él, como el caso de la Mag. Orlinda Huisa, no se le contrate un asesor legal, porque se entiende capacidad para gestionar Recursos Humanos.

La Dra. Carolina Soto, dijo que no es facultad del Director General de Administración proponer a los sub-directores de la Dirección General de Administración, es facultad de Rector, proponer a los funcionarios administrativos; el administrador no puede proponer a un docente, porque en la relación está el Ing. Jaher Menacho; exigió respetar las normas internas de la universidad con respecto a las funciones.

El Presidente, dijo, que, de acuerdo al organigrama de la UTEA, la Dirección General de Administración tiene su cargo las sub-direcciones administrativas, es su atribución del Consejo Universitario, según el art. 97 literal h) designar a los funcionarios administrativos: directores y sub-directores; es facultad de este órgano de gobierno universitario ratificar o no la indicada resolución.

  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 Dr. Zenón Humberto Arcevaló Mezarina  
 RECTOR

  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABOGADO GENERAL  
 Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
 SECRETARIO GENERAL





A su turno, el Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca, dijo que es atribución de la Dirección a su cargo la conducción de las sub-direcciones orgánicamente dependientes, según el Estatuto y los reglamentos, que así se ha gestionado desde el funcionamiento de la universidad, correspondiéndole formular las propuestas ante el rector para las sub-direcciones dependientes de su instancia.

Al respecto, la Dra. Carolina Soto, reiteró que no son funciones del administrador, se está transgrediendo las normas de la universidad: el MOF, ROF, el Estatuto.

El CPC. Donato Ccoicca, citó el art. 127 del Estatuto que contempla las funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Presidente manifestó que está claro con respecto a las funciones del Consejo Universitario y de la Dirección General de Administración y Finanzas.

En consecuencia, dicha resolución fue sometida a votación.

**VOTACIÓN NOMINAL:**

**A favor de la ratificación de la resolución:** 04 votos

- 1) Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Ely Acosta Valer
- 3) Toribio Tapia Molina
- 4) Bonifacio Robles Aguirre.

**En contra de la ratificación de la resolución:** 02 votos.

- 1) Carolina Soto (dijo se respete el Estatuto y MOF, no es atribución de la Dirección General de Administración proponer sub-directores administrativos, es función del Rector)
- 2) Zenón Arce Álvarez.

Concluida la votación, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

*ACUERDO.- Ratificar por mayoría la Resolución Rectoral N° 104-2021-UTEA-R., de fecha 14 de octubre de 2021, que en su artículo primero, encarga, CON cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. ISAIAS MEZA SEQUEIROS de Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo segundo, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Mag. CECILIO FLORES NOA, la Sub-Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo tercero, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. GUIDO HUAMAN SARMIENTO la Subdirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo cuarto, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. EMERSON HUARACA AEDO, la Sub Dirección de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo. Artículo quinto, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, a la CPC. ANTONIETA ELIZABETH BUSTINZA ROBLES, la Sub-Dirección de Tesorería de la universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes el cargo. Artículo sexto, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Ing. WASHINGTON SOTO MOREYRA la Sub-Dirección de Proyectos y Obras de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo.*

**1.6. Resolución Rectoral N° 105-2021-UTEA-R.,** de fecha 15 de octubre de 2021, que en el artículo primero, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 002-2021-UTEA-VRAC de fecha 13 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANGAY-APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Primero: "AUTORIZAR, la contratación de los profesionales Sigüientes: Mag. Arturo Camacho Salcedo, Escuela Profesional de Estomatología Sede Abancay, Mag. Jessica Marilyn Guerra Salazar, Escuela Profesional de Enfermería, Filial Andahuaylas y Mag. Yuliza Francesca Anchari Oblitas, Escuela Profesional de Enfermería, Filial Cusco, para el semestre 2021-I y 2021-II, como docentes a tiempo completo". Artículo Segundo, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 003-2021-UTEA-VRAC de fecha 13 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0088-2021-UTEA-FI, de fecha 12 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de Abancay; y elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19. Artículo tercero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 007-2021-UTEA-VRAC, de fecha 14 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0772-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 11 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021-1, de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho, Educación, Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas, así como elaboración de contratos de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtual de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19. Artículo Segundo, aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Carga Académica Interfacultativo 2021-1, remitida por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 105-2021-UTEA-R., de fecha 15 de octubre de 2021, que en el artículo primero, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 002-2021-UTEA-VRAC de fecha 13 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la contratación de los profesionales Sigüientes: Mag. Arturo Camacho Salcedo, Escuela Profesional de Estomatología Sede Abancay, Mag. Jessica Marilyn Guerra Salazar, Escuela Profesional de Enfermería, Filial Andahuaylas y Mag. Yuliza Francesca Anchari Oblitas, Escuela Profesional de Enfermería, Filial Cusco, para el semestre 2021-I y 2021-II, como docentes a tiempo completo". Artículo Segundo, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 003-2021-UTEA-VRAC de fecha 13 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0088-2021-UTEA-FI, de fecha 12 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de Abancay; y elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19. Artículo tercero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 007-2021-UTEA-VRAC, de fecha 14 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0772-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 11 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021-1, de las Escuelas Profesionales**



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





de Contabilidad, Derecho, Educación, Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas, así como elaboración de contratos de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtual de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19. Artículo Segundo, aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Carga Académica Interfacultativo 2021-1, remitida por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales.

**1.7. Resolución Rectoral N° 0107-2021-UTEA-R.**, del 15 de octubre de 2021, que conforma, la Comisión de Desistimiento de Programas Académicos de la Universidad Tecnológica de los Andes, integrada de la siguiente manera: 1) Dra. Carmen PALOMINO PERALÍA, Directora de la Escuela Profesional de Educación. 2) Ing. César Alfredo SAAVEDRA RAYA, Sub-Director del Centro de Cómputo e Informática, y 3) Lic. Julia FARFAN TANAKA, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos.

El Presidente, informó que a la SUNEDU fueron remitidos de los programas desistidos, y faltando precisiones de dichos programas desistidos, por lo que se ha designado a la actual Comisión a fin de que atienda a los requerimientos de dicha entidad, como el cursar el informe sobre los programas desistidos.

La consejera Carolina Soto, solicitó que no se mencione los nombres de las personas, tan solo las denominaciones de las instancias académicas y administrativas, para evitar problemas con la resolución por el cambio de los responsables, como lo ocurrido con la Lic. Julia Farfán, que a la fecha es otro trabajador.


Al respecto el Presidente aclaró que esta Comisión es de carácter urgente, tan solo se le ha otorgado el plazo de 07 días a fin de remitan el informe correspondiente, a fin de que sean remitidos los documentos requeridos por la SUNEDU sobre los programas desistidos.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 0107-2021-UTEA-R.**, del 15 de octubre de 2021, que conforma, la Comisión de Desistimiento de Programas Académicos de la Universidad Tecnológica de los Andes, integrada de la siguiente manera: 1) Dra. Carmen PALOMINO PERALÍA, Directora de la Escuela Profesional de Educación. 2) Ing. César Alfredo SAAVEDRA RAYA, Sub-Director del Centro de Cómputo e Informática, y 3) Lic. Julia FARFAN TANAKA, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos.

**1.8. Resolución Rectoral N° 109-2021-UTEA-R.**, de fecha 15 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 004-2021-UTEA-VRAC de fecha 13 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, el Calendario Académico del Semestre 2021-I, respecto al inicio y finalización del semestre académico que comprende las 17 semanas lectivas, el mismo que regirá para la sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo, precisando lo siguiente: Inducción Académica: 11 al 15 de octubre de 2021, inicio oficial del Semestre Académico 2021-I: 18 de octubre de 2021, Finalización del semestre Académico: 11 de febrero de 2022; y el su Artículo Segundo: "DISPONER, que, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 001-2021-UTEA-VRAC, aprueba y reprograma, el Calendario Académico del Semestre Académico 2021-1, queda vigente en todos sus extremos".

La Dra. Carolina Soto Carrión, solicitó que el Vicerrector Académico explique y justifique, ya que es un tema muy delicado.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY PURIMAC  
10  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, pasó a justificar con respecto a la modificación del Calendario Académico del Semestre Académico 2021-I, en el sentido que, para las 17 semanas lectivas faltaban 03 días, es más, hasta esa fecha aún no teníamos los contratos de los docentes, y un sinnúmero de problemas que han venido afrontando. Aun así hasta ahora el funcionamiento del semestre académico no está normal; para la decisión, se ha discutido y analizado con las autoridades académicas.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 109-2021-UTEA-R., de fecha 15 de octubre de 2021, que ratifica con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 004-2021-UTEA-VRAC de fecha 13 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, el Calendario Académico del Semestre 2021-I, respecto al inicio y finalización del semestre académico que comprende las 17 semanas lectivas, el mismo que regirá para la sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo, precisando lo siguiente: Inducción Académica: 11 al 15 de octubre de 2021, inicio oficial del Semestre Académico 2021-I: 18 de octubre de 2021, Finalización del semestre Académico: 11 de febrero de 2022; y el su Artículo Segundo: "DISPONER, que, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 001-2021-UTEA-VRAC, aprueba y reprograma, el Calendario Académico del Semestre Académico 2021-1, queda vigente en todos sus extremos".

**1.9. Resolución Rectoral N° 110-2021-UTEA-R.,** de fecha 15 de octubre de 2021, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 006-2021-UTEA-VRAC, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0411-2021-UTEA-FI, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Sede Abancay - Filial Andahuaylas, Resolución Decanal N° 0412-2021-UTEA-FI, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga académica del Semestre 2021-1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Cusco y elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19". Artículo segundo, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0414-2021-UTEA-FI, de fecha 15 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Sede Abancay - Filial Cusco y de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay y Filial Andahuaylas, así como elaboración de Contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19". Artículo Tercero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 011-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero. "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0191-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: aprobar, la Carga Académica actualizada, el mismo que guarda concordancia con la carga académica del ERPEDUCA de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY AGRONOMIA  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00294

Estomatología, para el Semestre Académico 2021-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente Resolución en folios 45". Artículo cuarto, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero. RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0190-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre del 2021, donde resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, las Cargas Académicas actualizadas, los mismos que guarda concordancia con las cargas académicas del ERP EDUCA de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas, para el Semestre Académico 2021-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente Resolución en folios 97".

Al respecto, la Dra. Carolina Soto, manifestó su extrañeza en el sentido por qué se está modificando las cargas académicas, y los docentes ya firmaron los contratos.

El Vicerrector Académico, Acosta Valer, estas resoluciones se ratifican respetando la autonomía de las Facultades, desde nuestra función hemos ratificado las propuestas de las diferentes decanaturas.

Por su parte, el consejero Tapia Molina, dijo que en su momento se he efectuado todos los esfuerzos necesarios de elaborar las cargas académicas hasta del inicio del semestre académico aún no había ningún contrato, en esa semana se ha concluido con la elaboración de la carga académica validando con lo que está registrado en el ERPEduc@, que se ha tenido demora para completar las cargas académicas, y muchas veces habían algunas incongruencias con ERPEduc@, eso ha sido corregido, es así han sido elevadas las cargas académicas, en particular de la Facultad de Ingeniería.

Sobre el particular, el Director General de Administración, Ccoicca Aiquipa, informó que se ha tenido inconvenientes al inicio del semestre académico; ante ello, fueron iniciados el semestre académico sin las resoluciones correspondientes. Sorteando muchas dificultades han sido concluidos las cargas académicas en mérito a los contratos que fueron suscritos.

El Presidente propuso sea ratificada la resolución en vías de regularización.

No habiendo posiciones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, en vías de regularización, la Resolución Rectoral N° 110-2021-UTEA-R., de fecha 15 de octubre de 2021, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 006-2021-UTEA-VRAC, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0411-2021-UTEA-FI, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Sede Abancay - Filial Andahuaylas, Resolución Decanal N° 0412-2021-UTEA-FI, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga académica del Semestre 2021-1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Cusco y elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19". Artículo segundo, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0414-2021-UTEA-FI, de fecha 15 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Carga Académica del Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay - Filial Andahuaylas  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





de la Sede Abancay - Filial Cusco y de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Sede Abancay y Filial Andahuaylas, así como elaboración de Contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19". Artículo Tercero, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 011-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero. "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0191-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: aprobar, la Carga Académica actualizada, el mismo que guarda concordancia con la carga académica del ERPEDUCA de la Escuela Profesional de Estomatología, para el Semestre Académico 2021-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente Resolución en folios 45". Artículo cuarto, ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero. RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0190-2021-UTEA-FCS(e) de fecha 15 de octubre del 2021, donde resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, las Cargas Académicas actualizadas, los mismos que guarda concordancia con las cargas académicas del ERP EDUCA de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas, para el Semestre Académico 2021-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente Resolución en folios 97".

**1.10. Resolución Rectoral N° 111-2021-UTEA-R.**, de fecha 18 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ratificar, la Resolución Decanal N° 0413-2021-UTEA-FI, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: aprobar, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad la carga académica de Docentes Extraordinarios como Especialistas, para el Semestre Académico 2021-1, de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco, según el Estatuto y el reglamento respectivo, según el detalle siéguente:

**SEDE ABANCAY:**

Escuela Profesional de Ingeniería Civil:

- ✓ Ing. Holguer Cayo Baca (T/C)
- ✓ PhD. Abdón Alex Vásquez Ramírez (T/C)

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales:

- ✓ Ing. Juan Antonio Huamani Ayvar (T/P)

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática:

- ✓ Ing. Yuliana Miriam Tomaylla Gutiérrez (T/C).

**FILIAL CUSCO:**

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales:

- ✓ Econ. Wilfredo Vega Villafuerte (T/C).
- ✓ Ing. Edy Ambía Vásquez (T/C).
- ✓ Ing. Daniel Lazo Sota (T/P).

La consejera Soto Carrión, manifestó que cada vez nos estamos alejando de la Ley Universitaria, la norma claramente precisa en qué casos se designan docentes extraordinarios y en casos no; por qué tales personas con docentes extraordinarios,

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Zenón Humberto Azevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURÍMAC  
  
13  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00296

tienen la calidad de eméritos, honorarios; estamos reiterando en los mismos errores de los años anteriores, no les corresponden a ellos.

El Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que, durante el proceso de licenciamiento, nos recomendaron de la SUNEDU se emita el reglamento para normar a los docentes extraordinarios, que está declarado ante la SUNEDU, que ha sido aprobado resolutivamente, y bajo ese reglamento ha sido tomado la decisión, hasta que no se cambie la normatividad pertinente.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, preguntó cuáles son las condiciones para llevar la denominación de docente extraordinario.

Al respecto, el Decano de la Facultad de Ingeniería, absolvió la pregunta, manifestando, Abdón Alex Vásquez Ramírez, tiene el grado de PhD, es Doctor en Filosofía, pero no tenía el grado de Bachiller, no podía asumir ningún cargo, resolutivamente han sido contratados como docentes extraordinarios, de acuerdo el Reglamento correspondiente; es el caso, los especialistas de la SUNEDU recomendaron en su oportunidad para que sean contratados como docentes extraordinarios.

El Dr. Ely Acosta; manifestó que es respetuoso de la autonomía de los decanos, este problema se suscitó cuanto se encontraba a cargo del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, durante la fase de contratación de docentes, efectivamente, cuando se encontraban seleccionando docentes para semestre académico 2020. Durante el proceso de licenciamiento, como lo manifestó el Dr. Toribio Tapia, nos sugirieron los especialistas de la SUNEDU, con la finalidad de contratar docentes en calidad de extraordinarios especialistas, a falta de profesionales con el grado de maestro, dada la particularidad excepcional de los profesionales.

El Presidente, Arévalo Mezarina, manifestó que tenemos en condición de adecuación, por lo que preguntó al Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia, qué diferencia existe docentes en adecuación con docentes extraordinarios. Al respecto, el Dr. Tapia Molina, absolvió en el sentido que, los docentes en adecuación son aquellos docentes ordinarios que no cuentan con el grado académico, a quienes la Ley Universitaria N° 30220, les ha otorgado el plazo a fin de que obtengan el grado académico correspondiente, según un plan de adecuación, pero también existen docentes contratados que han dictado las clases en los semestres académicos 2013-II y 2014-I.

En este acto, la Dra. Carolina Soto, solicitó permiso al Consejo Universitario por tener problema de conectividad. Por tanto, con la autorización del pleno procedió a retirarse de la sesión virtual, aclarando que ella no avala con su voto los acuerdos donde no ha estado presente.

En consecuencia, el Presidente consultó al Secretario General, si aún existe quórum reglamentario para continuar con la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 111-2021-UTEA-R., de fecha 18 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ratificar, la Resolución Decanal N° 0413-2021-UTEA-FI, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: aprobar, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad la carga académica de Docentes Extraordinarios como Especialistas, para el Semestre Académico 2021-1, de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco, según el Estatuto y el reglamento respectivo, según el detalle siguiente:**

SEDE ABANCAY:

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABURIMAC

Dr. Zorion Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

Abog. Eleuterio Lebridas Soria Alvaréz  
SECRETARIO GENERAL





00297

*Escuela Profesional de Ingeniería Civil:*

- ✓ *Ing. Holguer Cayo Baca (T/C)*
- ✓ *PhD. Abdón Alex Vásquez Ramírez (T/C)*

*Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales:*

- ✓ *Ing. Juan Antonio Huamani Ayvar (T/P)*

*Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática:*

- ✓ *Ing. Yuliana Miriam Tomaylla Gutiérrez (T/C).*

*FILIAL CUSCO:*

*Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales:*

- ✓ *Econ. Wilfredo Vega Villafuerte (T/C).*
- ✓ *Ing. Edy Ambía Vásquez (T/C).*
- ✓ *Ing. Daniel Lazo Sota (T/P).*

En este acto, el consejero Bonifacio Robles advirtió que, habiéndose retirado la Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, manifestando que no avala los acuerdos que adopten sin su presencia; por tanto, ya no habría quórum reglamentario; por lo que solicitó se suspenda para otra fecha.

También el Presidente, dijo que no existe quórum.

El Dr. Toribio Tapia, informó que existe quórum, contando a la señorita Nuria Huamán. Al respecto el presidente aclaró que ella ingresó a la sesión virtual muy tarde. Habiendo quedado sin mayor duda la aclaración efectuada por el Presidente.

Siendo a horas 01:45 de la tarde de la fecha arriba indicada, el Presidente suspendió la sesión, pasando a suscribir la acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que, al final de la misma, suscribe.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL